



SELO QVARTO, VEINTE
MIL, SESENTA Y SESENTA
TA Y VNO.

Joana q. se hallan mai y immediata ala
una, y si para exforzar esta pretension que
to conviene ala Quercia y beneficio delo ven
fuese necesario que pare persona ala con
esta esta ciudad, en la Revolucion & Acordado, po
parencia (segun el semblante dela actual situ
ma) que solo asi puede satisfacer y los yndivid
quela componen ala obligacion y amor que le
profeso

Elecciones... En esta Junta m. sea voto la Horden del
Consejo, Comunicada por Dr. Joseph Antonio de
Lanza su s. con fha de trece de Mayo de
proximo pasado Mandado traer a esta ciudad por
auto del s. Consejo, por lo q. se halla resuelto
para evitar los yncorruenientes, persuasion y
daziones que se siguen, de q. en los Pueblos se ha
las Elecciones de Oficiales de Justicia y Gobierno
en quanto tiempo, sea acordado por
Gral q. en el dia primero de cada año y no
el veinteno de setenta y no se lleben a efecto to
las Elecciones correspond. al queroso Contrad
por excepciones, legales q. padecyan, y en la

Decorative flourish

